



**TRANSACCION ENTRE RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE Y OSCAR MAURICIO
VELANDIA SIACHOQUE**

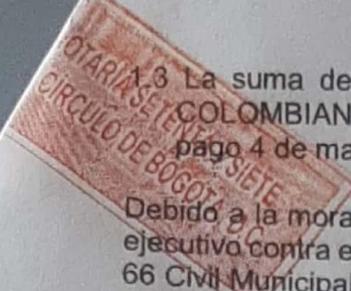
Entre los suscritos a saber de una parte, **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.198.070 de Cúcuta, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR** y **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.377.933 de Duitama, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Nobsa – Boyacá y de tránsito por la ciudad de Bogotá, D.C. quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, hemos celebrado el presente DOCUMENTO DE TRANSACCION, respecto a las obligaciones pendientes del DEUDOR frente al ACREEDOR, respecto a los títulos valores que se señalarán y los procesos que se encuentran en los diferentes juzgados de la ciudad de Bogotá previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El señor **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.377.933 de Duitama, se constituyó en deudores del señor **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.198.070 de Cúcuta, por las siguientes sumas :
 - 1.1 La suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.996.000,00), soportadas en los siguientes títulos valores :
 - 1.1.1. Letra de cambio No. 6 del 30 de noviembre de 2015 y con fecha de pago 4 de julio de 2016 suscrita el 30 de noviembre de 2016, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 998.000,00)
 - 1.1.2 Letra de cambio No. 7 del 30 de noviembre de 2015 y con fecha de pago 4 de agosto de 2016, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 998.000,00).
 - 1.2 La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 998.000,00), soportadas en la letra de cambio No. 5 con fecha de pago 4 de junio de 2016 suscrita el 30 de noviembre de 2016, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 998.000,00).

Debido a la mora en el pago, el señor **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, inicio proceso ejecutivo contra el deudor **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, ante el Juzgado 21 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, D.C., dentro del proceso No. 2019-0216, quien libro mandamiento de pago, mediante AUTO del 27 de agosto de 2019 y decretó practica de medidas cautelares.

Debido a la mora en el pago, el señor **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, inicio proceso ejecutivo contra el deudor **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, ante el Juzgado 19 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, D.C., dentro del proceso No. 2019-00471, quien libro mandamiento de pago, mediante AUTO del 25 de abril de 2019 y decretó practica de medidas cautelares.



1.3 La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 998.000,00), soportadas en la letra de cambio No. 4 con fecha de pago 4 de mayo de 2016 suscrita el 30 de noviembre de 2.016.

Debido a la mora en el pago, el señor **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, inicio proceso ejecutivo contra el deudor **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, ante el Juzgado 66 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, D.C., dentro del proceso No. 2019-00535, quien libro mandamiento de pago, mediante AUTO del 3 de mayo de 2019 y decretó practica de medidas cautelares.

1.4 La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 998.000,00), soportadas en la letra de cambio No. 3 con fecha de pago 4 de mayo de 2016 suscrita el 30 de noviembre de 2.016.

Debido a la mora en el pago, el señor **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, inicio proceso ejecutivo contra el deudor **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, ante el Juzgado 1 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, dentro del proceso No. 2019-00331, quien libro mandamiento de pago, mediante AUTO del 2 de julio de 2019 y decretó practica de medidas cautelares.

1.5 La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 998.000,00), soportadas en la letra de cambio No. 3 con fecha de pago 4 de mayo de 2016 suscrita el 30 de noviembre de 2.016.

Debido a la mora en el pago, el señor **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, inicio proceso ejecutivo contra el deudor **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, ante el Juzgado 1 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, dentro del proceso No. 2019-00331, quien libro mandamiento de pago, mediante AUTO del 2 de julio de 2019 y decretó practica de medidas cautelares.

1.6 La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 998.000,00), soportada en la letra de cambio No. 2, con fecha de pago 4 de abril de 2016 suscrita el 30 de noviembre de 2.016 y la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 998.000,00), soportada en la letra de cambio No. 1, con fecha de pago 4 de marzo de 2016 suscrita el 30 de noviembre de 2.016.

Debido a la mora en el pago, el señor **RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE**, inicio proceso ejecutivo contra el deudor **OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE**, ante el Juzgado 21 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dentro del proceso No.11001418920190122600 quien libro mandamiento de pago, y decretó practica de medidas cautelares

ACUERDAN:

PRIMERO: El **DEUDOR Oscar Mauricio Velandia Siachoque** , identificada con cedula de ciudadanía número 74.377.933 de Duitama , cancelará como pago total de las obligaciones, que cursan en los diferentes juzgados , la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 3.000.000,00) en favor del **ACREEDOR Ricardo José Peña Lindarte** , de la siguiente manera:

A la firma del presente acuerdo, el señor Oscar Mauricio Velandia Siachoque, consigna en la cuenta de ahorros No. 001570081362 del Banco Davivienda, cuyo titular es RICARDO PEÑA, la suma de la UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.800.000,00) y el saldo, es decir la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.200.000,00), los garantiza con una letra de cambio la cual será pagada al señor RICARDO PEÑA o a su tenedor el día 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Las partes autorizan a sus apoderados para que de conformidad con lo señalado en el art. 312 del C.G. P. protocolicen el presente documento ante los juzgados en donde se ventilan los diferentes procesos y se ordene la terminación del proceso por transacción entre las partes y se levanten las medidas cautelares.

Para constancia se firma por las partes a los 25 días del mes de Junio de 2.021 en la ciudad de Bogotá, D.C

El Deudor

Oscar Mauricio Velandia Siachoque
OSCAR MAURICIO VELANDIA SIACHOQUE

C.C. No. 74377933

Dirección Kv 8a # 7-14 Ubsa - Boy

Correo electrónico: *maurovelandia82@hotmail.com*

El Acreedor

Ricardo Jose Peña Lindarte
RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE

C.C.No. 88198070

Dirección

Correo electrónico:

Bolle 14/Bis 1632

yperal @unal.edu.co

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069
de 2015



3547341

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: RICARDO JOSE PEÑA LINDARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88198070 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



y1lk02q57zd9
24/06/2021 - 15:11:19

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RAFAEL JAVIER PLANETA TERRAZA
Notario Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá
D.C. - Encargado



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO**
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ
Andrés Arevalo

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

VELANDIA SIACHOQUE OSCAR MAURICIO
Quien se identificó con: C.C. 74377933

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. 8imr7

Bogotá D.C. 2021-07-07 13:50:06

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

NANCY AREVALO PACHECO
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



[Faint handwritten notes and signatures in the background]